

ASUNCIÓN, 3 de Setiembre de 2019

SEÑOR/A

LUIS ENRIQUE MOLINAS

**P R E S E N T E :**

**NOTIFÍCOLE**, que en el expediente Nro. 259 y Año 2016 con caratula: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sria. 29, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia AGREGUESE OFICIO DILIG. E INFORME EL ACTUARIO.-”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-”H.S.-

ASUNCIÓN, 3 de Setiembre de 2019.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 22 de agosto de 2.019 realizada por el Abog. LUIS ENRIQUE MOLINAS en representación de la parte actora, agréguese el oficio comisivo N° 413 debidamente diligenciado y del pedido de aprobación de liquidación, informe el Actuario.-

Ante mí:

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

*RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012*